

Licencias libres

Una introducción

Miquel Vidal

mvidal@gsync.escet.urjc.es
Libresoft/GSyC

28 de octubre de 2008

we study libre software

GSyC



Universidad
Rey Juan Carlos

GSyc

LibreSoft

(cc) 2008 Miquel Vidal.

Algunos derechos reservados. Esta presentación se entrega bajo la licencia Creative Commons Attribution-ShareAlike 2.5 Spain. Para obtener la licencia completa, véase

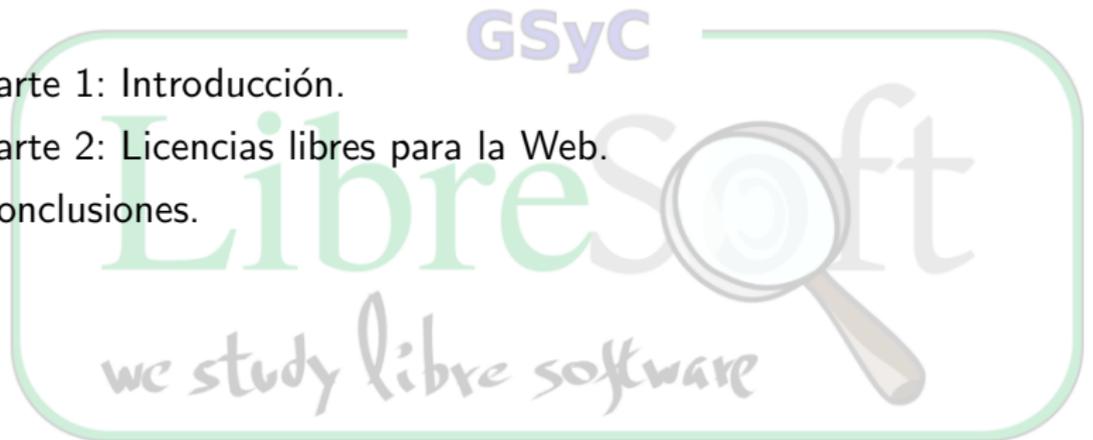
<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/2.5/es>. También puede solicitarse a Creative Commons, 559 Nathan Abbott Way, Stanford, California 94305, USA.

This presentation is also available in English at

http://gsync.es/~mvidal/free_licenses.pdf

Resumen

- Parte 1: Introducción.
- Parte 2: Licencias libres para la Web.
- Conclusiones.



La importancia de las licencias

«*No soy abogado (IANAL) y nunca las leo... ¿por qué tendrían que importarme las licencias?*»

- Las licencias fijan las condiciones de uso de una obra.
- Sin licencias no existiría la posibilidad de liberar las obras.
- Las licencias libres son más que una licencia: son una declaración de principios, un contrato social.

Las licencias (libres o no) se basan en todos los países en la legislación de derechos de autor (también conocido como *copyright*).

La importancia de las licencias

«*No soy abogado (IANAL) y nunca las leo... ¿por qué tendrían que importarme las licencias?*»

- Las licencias fijan las condiciones de uso de una obra.
- Sin licencias no existiría la posibilidad de liberar las obras.
- Las licencias libres son más que una licencia: son una declaración de principios, un contrato social.

Las licencias (libres o no) se basan en todos los países en la legislación de derechos de autor (también conocido como *copyright*).

La importancia de las licencias

«*No soy abogado (IANAL) y nunca las leo... ¿por qué tendrían que importarme las licencias?*»

- Las licencias fijan las condiciones de uso de una obra.
- Sin licencias no existiría la posibilidad de liberar las obras.
- Las licencias libres son más que una licencia: son una declaración de principios, un contrato social.

Las licencias (libres o no) se basan en todos los países en la legislación de derechos de autor (también conocido como *copyright*).

La importancia de las licencias

«*No soy abogado (IANAL) y nunca las leo... ¿por qué tendrían que importarme las licencias?*»

- Las licencias fijan las condiciones de uso de una obra.
- Sin licencias no existiría la posibilidad de liberar las obras.
- Las licencias libres son más que una licencia: son una declaración de principios, un contrato social.

Las licencias (libres o no) se basan en todos los países en la legislación de derechos de autor (también conocido como *copyright*).

La importancia de las licencias

«*No soy abogado (IANAL) y nunca las leo... ¿por qué tendrían que importarme las licencias?*»

- Las licencias fijan las condiciones de uso de una obra.
- Sin licencias no existiría la posibilidad de liberar las obras.
- Las licencias libres son más que una licencia: son una declaración de principios, un contrato social.

Las licencias (libres o no) se basan en todos los países en la legislación de derechos de autor (también conocido como *copyright*).

La importancia de las licencias

«*No soy abogado (IANAL) y nunca las leo... ¿por qué tendrían que importarme las licencias?*»

- Las licencias fijan las condiciones de uso de una obra.
- Sin licencias no existiría la posibilidad de liberar las obras.
- Las licencias libres son más que una licencia: son una declaración de principios, un contrato social.

Las licencias (libres o no) se basan en todos los países en la legislación de derechos de autor (también conocido como *copyright*).

La importancia de las licencias

Es importante distinguir entre estos dos conceptos:

- **propiedad intelectual:** por claridad, es preferible denominarla **derechos de autor** o **copyright**.
- **propiedad industrial:** se refiere a **patentes** y **marcas** y se regulan bajo una legislación distinta.

Ambas categorías son conceptualmente distintas, funcionan de manera distinta y se rigen por legislaciones distintas.

En el ámbito anglosajón la propiedad industrial se la considera «filosóficamente» parte de la propiedad intelectual, lo que a menudo crea confusión entre ambas categorías.

La importancia de las licencias

Es importante distinguir entre estos dos conceptos:

- **propiedad intelectual:** por claridad, es preferible denominarla **derechos de autor** o **copyright**.
- **propiedad industrial:** se refiere a **patentes** y **marcas** y se regulan bajo una legislación distinta.

Ambas categorías son conceptualmente distintas, funcionan de manera distinta y se rigen por legislaciones distintas.

En el ámbito anglosajón la propiedad industrial se la considera «filosóficamente» parte de la propiedad intelectual, lo que a menudo crea confusión entre ambas categorías.

La importancia de las licencias

Es importante distinguir entre estos dos conceptos:

- **propiedad intelectual:** por claridad, es preferible denominarla **derechos de autor** o **copyright**.
- **propiedad industrial:** se refiere a **patentes** y **marcas** y se regulan bajo una legislación distinta.

Ambas categorías son conceptualmente distintas, funcionan de manera distinta y se rigen por legislaciones distintas.

En el ámbito anglosajón a la propiedad industrial se la considera «filosóficamente» parte de la propiedad intelectual, lo que a menudo crea confusión entre ambas categorías.

Marco legal de las licencias libres

- Las licencias libres se basan en la legislación internacional del derecho de autor y otorgan al usuario ciertas libertades en forma de permisos que, sin dichas licencias, **no podrían ejercerse** (si no indicamos otra cosa, «todos los derechos reservados»).
- **Hacking legal:** las licencias libres se comportan a todos los efectos como cualquier otra licencia de uso salvo que otorga determinados derechos a su receptor, en lugar de restringírselos (respuesta al meme «¿son válidas en mi país?»).

Características del software libre

Las licencias libres se basan en las licencias del software libre. Son el dispositivo jurídico para implementar legalmente cuatro libertades que el autor o titular de los derechos otorga a los usuarios. Recordémoslas.

Quien recibe un programa libre puede:

- **Libertad 0:** Usarlo como quiera, donde quiera.
- **Libertad 1:** Estudiarlo, modificarlo y adaptarlo si es necesario.
- **Libertad 2:** Redistribuirlo a quien quiera por los medios que quiera
- **Libertad 3:** Mejorarlo y publicar las mejoras a la comunidad.

Todas ellas deben aparecer simultáneamente. La 1 y la 3 precisan además de acceso al código fuente.

Características del software libre

Las licencias libres se basan en las licencias del software libre. Son el dispositivo jurídico para implementar legalmente cuatro libertades que el autor o titular de los derechos otorga a los usuarios. Recordémoslas.

Quien recibe un programa libre puede:

- **Libertad 0:** Usarlo como quiera, donde quiera.
- **Libertad 1:** Estudiarlo, modificarlo y adaptarlo si es necesario.
- **Libertad 2:** Redistribuirlo a quien quiera por los medios que quiera
- **Libertad 3:** Mejorarlo y publicar las mejoras a la comunidad.

Todas ellas deben aparecer simultáneamente. La 1 y la 3 precisan además de acceso al código fuente.

Características del software libre

Las licencias libres se basan en las licencias del software libre. Son el dispositivo jurídico para implementar legalmente cuatro libertades que el autor o titular de los derechos otorga a los usuarios. Recordémoslas.

Quien recibe un programa libre puede:

- **Libertad 0:** Usarlo como quiera, donde quiera.
- **Libertad 1:** Estudiarlo, modificarlo y adaptarlo si es necesario.
- **Libertad 2:** Redistribuirlo a quien quiera por los medios que quiera
- **Libertad 3:** Mejorarlo y publicar las mejoras a la comunidad.

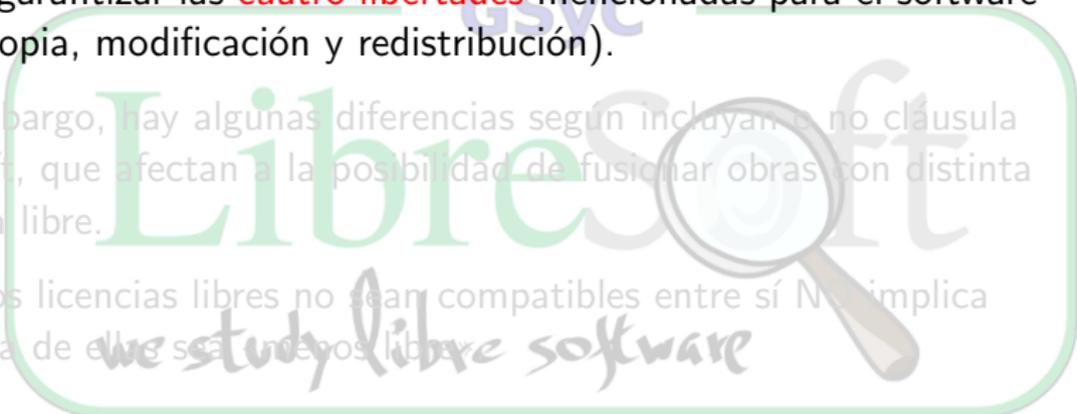
Todas ellas deben aparecer simultáneamente. La 1 y la 3 precisan además de acceso al código fuente.

Tipos de licencias libres

Todas las **licencias libres**, con independencia del tipo de obra, deben garantizar las **cuatro libertades** mencionadas para el software (uso, copia, modificación y redistribución).

Sin embargo, hay algunas diferencias según incluyan o no cláusula copyleft, que afectan a la posibilidad de fusionar obras con distinta licencia libre.

Que dos licencias libres no sean compatibles entre sí no implica que una de ellas sea menos libre.



Tipos de licencias libres

Todas las **licencias libres**, con independencia del tipo de obra, deben garantizar las **cuatro libertades** mencionadas para el software (uso, copia, modificación y redistribución).

Sin embargo, hay algunas diferencias según incluyan o no cláusula copyleft, que afectan a la posibilidad de fusionar obras con distinta licencia libre.

Que dos licencias libres no sean compatibles entre sí no implica que una de ellas sea menos libre.

Tipos de licencias libres

Todas las **licencias libres**, con independencia del tipo de obra, deben garantizar las **cuatro libertades** mencionadas para el software (uso, copia, modificación y redistribución).

Sin embargo, hay algunas diferencias según incluyan o no cláusula copyleft, que afectan a la posibilidad de fusionar obras con distinta licencia libre.

Que dos licencias libres no sean compatibles entre sí NO implica que una de ellas sea «menos libre».

Tipos de licencias libres (y 2)

Las licencias libres pueden clasificarse en las siguientes tres grandes categorías:

- **Licencias tipo copyleft:** el autor permite la modificación siempre que la nueva obra derivada conserve las mismas libertades que la original. También se las conoce como «licencias recíprocas», *share-alike* o «compartir-igual» (GPL, GFDL, CC-by-sa).
- **Licencias permisivas** (o minimalistas): el autor solo solicita que se mantenga la mención a su autoría (*atribución*), pero permite cualquier modificación sin condiciones, incluyendo que la obra derivada sea privativa (CC-by, BSD, Apache).
- **Dominio público:** el copyright ha expirado, o bien el autor ha renunciado a todo copyright, por lo que se pueden usar, copiar y crear obras derivadas con cualquier licencia, libre o privativa.

Tipos de licencias libres (y 2)

Las licencias libres pueden clasificarse en las siguientes tres grandes categorías:

- **Licencias tipo copyleft:** el autor permite la modificación siempre que la nueva obra derivada conserve las mismas libertades que la original. También se las conoce como «licencias recíprocas», *share-alike* o «compartir-igual» (GPL, GFDL, CC-by-sa).
- **Licencias permisivas** (o minimalistas): el autor solo solicita que se mantenga la mención a su autoría (*atribución*), pero permite cualquier modificación sin condiciones, incluyendo que la obra derivada sea privativa (CC-by, BSD, Apache).
- **Dominio público:** el copyright ha expirado, o bien el autor ha renunciado a todo copyright, por lo que se pueden usar, copiar y crear obras derivadas con cualquier licencia, libre o privativa.

Tipos de licencias libres (y 2)

Las licencias libres pueden clasificarse en las siguientes tres grandes categorías:

- **Licencias tipo copyleft:** el autor permite la modificación siempre que la nueva obra derivada conserve las mismas libertades que la original. También se las conoce como «licencias recíprocas», *share-alike* o «compartir-igual» (GPL, GFDL, CC-by-sa).
- **Licencias permisivas** (o minimalistas): el autor solo solicita que se mantenga la mención a su autoría (*atribución*), pero permite cualquier modificación sin condiciones, incluyendo que la obra derivada sea privativa (CC-by, *BSD, Apache).
- **Domínio público:** el copyright ha expirado, o bien el autor ha renunciado a todo copyright, por lo que se pueden usar, copiar y crear obras derivadas con cualquier licencia, libre o privativa.

Tipos de licencias libres (y 2)

Las licencias libres pueden clasificarse en las siguientes tres grandes categorías:

- **Licencias tipo copyleft:** el autor permite la modificación siempre que la nueva obra derivada conserve las mismas libertades que la original. También se las conoce como «licencias recíprocas», *share-alike* o «compartir-igual» (GPL, GFDL, CC-by-sa).
- **Licencias permisivas** (o minimalistas): el autor solo solicita que se mantenga la mención a su autoría (*atribución*), pero permite cualquier modificación sin condiciones, incluyendo que la obra derivada sea privativa (CC-by, *BSD, Apache).
- **Dominio público:** el copyright ha expirado, o bien el autor ha renunciado a todo copyright, por lo que se pueden usar, copiar y crear obras derivadas con cualquier licencia, libre o privativa.

¿Qué es el copyleft?

- La FSF consideró que no bastaba con conceder las cuatro libertades citadas (uso, copia, modificación y redistribución).
- El copyleft pretende además que todo usuario que obtenga una copia del programa reciba estas mismas libertades.
- Se trata de una defensa activa de las libertades de los usuarios.
- La **cláusula copyleft** puede tener implementaciones distintas pero todas ellas comparten el mismo concepto: **cualquier versión que distribuyas, debe estar bajo esta misma licencia.**

La GPL

Y la GPL, ¿qué tiene de especial?

- Plasma por primera vez el principio del copyleft.
- En ella se han basado todas las licencias no restrictivas, incluido Creative Commons y la licencia de Wikipedia.
- Sin la GPL, el copyleft solo habría sido una idea de tantas y la cultura de lo libre no existiría tal y como la conocemos.

Las licencias libres son la base jurídico-filosófica del software libre

we study libre software

La GPL

Y la GPL, ¿qué tiene de especial?

- Plasma por primera vez el principio del copyleft.
- En ella se han basado todas las licencias no restrictivas, incluido Creative Commons y la licencia de Wikipedia.
- Sin la GPL, el copyleft solo habría sido una idea de tantas y la cultura de lo libre no existiría tal y como la conocemos.

Las licencias libres son la base jurídico-filosófica del software libre

we study libre software

La GPL

Y la GPL, ¿qué tiene de especial?

- Plasma por primera vez el principio del copyleft.
- En ella se han basado todas las licencias no restrictivas, incluido Creative Commons y la licencia de Wikipedia.
- Sin la GPL, el copyleft solo habría sido una idea de tantas y la cultura de lo libre no existiría tal y como la conocemos.

Las licencias libres son la base jurídico-filosófica del software libre

Proceso de elaboración de la GPLv3

Proceso de consulta pública:

- Se prolongó durante año y medio (entre el 16 de enero de 2006 del primer borrador y el 29 de junio de 2007 de la versión oficial).
- Cuatro borradores.
- Cinco conferencias internacionales (Boston, Porto Alegre, Barcelona, Tokio y Bruselas)

El cambio mayor respecto a versiones anteriores ha sido en forma de reelaboración de la licencia, discutida y consensuada por la comunidad.

Proceso de elaboración de la GPLv3

Proceso de consulta pública:

- Se prolongó durante año y medio (entre el 16 de enero de 2006 del primer borrador y el 29 de junio de 2007 de la versión oficial).
- Cuatro borradores.
- Cinco conferencias internacionales (Boston, Porto Alegre, Barcelona, Tokio y Bruselas)

El cambio mayor respecto a versiones anteriores ha sido la forma de reelaboración de la licencia, discutida y consensuada por la comunidad.

Cambios en la GPLv3

La nueva versión de la GPL no anula la anterior ni obliga a relicenciar el software a la nueva versión.

- Cambios sustanciales
 - NO prohíbe implementar DRM con software GPL pero se puede escribir software interoperable con él.
 - Mayor protección contra la amenaza de patentes.
 - Neutraliza las leyes WIPO anti-elusión (*anti-circumvention*) que prohíben software libre (DMCA y EUCD).
 - Clarifica la compatibilidad de la licencia (permisos adicionales)
- Cambios menores
 - Adaptación a los avances tecnológicos
 - Clarificaciones para facilitar su uso y comprensión.
 - Internacionalización (*convey/distribution*)

Muchos cambios pero los principios fundamentales no cambian.

Cambios en la GPLv3

La nueva versión de la GPL no anula la anterior ni obliga a relicenciar el software a la nueva versión.

- Cambios sustanciales
 - NO prohíbe implementar DRM con software GPL pero se puede escribir software interoperable con él.
 - Mayor protección contra la amenaza de patentes.
 - Neutraliza las leyes WIPO anti-elusión (*anti-circumvention*) que prohíben software libre (DMCA y EUCD).
 - Clarifica la compatibilidad de la licencia (permisos adicionales)
- Cambios menores
 - Adaptación a los avances tecnológicos
 - Clarificaciones para facilitar su uso y comprensión.
 - Internacionalización (*convey/distribution*)

Muchos cambios pero los principios fundamentales no cambian.

La Affero GPL

La Affero GPL (AGPL) es una licencia libre de tipo copyleft publicada por la Free Software Foundation.

- Es una licencia derivada a partir de la GPL.
- Contiene una cláusula para obligar a distribuir el código fuente modificado en aplicaciones que están diseñadas para ejecutarse en servicios de red.
- Trata de cubrir el caso de software GPL modificado cuyas modificaciones no se distribuyen porque la GPL no obliga a ello (como en servicios web o aplicaciones online).

Tipos de obras

Stallman distinguió entre **obras funcionales** (documentación, enciclopedias, manuales, etc.), y **obras no funcionales** (literatura, música, cine, etc.) para justificar el uso de cláusulas restrictivas fuera del software.

- Presunción de que las obras no funcionales requieren menos libertades. ¿Es esto cierto?
- Legitimación de las cláusulas no comerciales (y de otro tipo).

we study libre software

Tipos de obras

Stallman distinguió entre **obras funcionales** (documentación, enciclopedias, manuales, etc.), y **obras no funcionales** (literatura, música, cine, etc.) para justificar el uso de cláusulas restrictivas fuera del software.

- Presunción de que las obras no funcionales requieren menos libertades. ¿Es esto cierto?
- Legitimación de las cláusulas no comerciales (y de otro tipo).

Tipos de obras

Stallman distinguió entre **obras funcionales** (documentación, enciclopedias, manuales, etc.), y **obras no funcionales** (literatura, música, cine, etc.) para justificar el uso de cláusulas restrictivas fuera del software.

- Presunción de que las obras no funcionales requieren menos libertades. ¿Es esto cierto?
- Legitimación de las cláusulas no comerciales (y de otro tipo).

Creative Commons

- Permitió aplicar masivamente el concepto de *licencia libre* fuera del software.
- Se devuelve al autor la iniciativa y el control sobre su obra (ahora en manos de los intermediarios).
- CC no es **una** licencia, sino un **conjunto** de licencias. Ofrece un abanico de opciones que va desde opciones semirrestrictivas hasta el copyleft (denominado *share-alike* o «compartir igual») y el dominio público.
- Es muy importante explicitar siempre cuál se usa e incluir los metadatos.

Licencias Creative Commons

Las licencias Creative Commons se basan en combinar distintas propiedades:

- **Reconocimiento** (*Attribution*): Obliga a citar las fuentes de esos contenidos. El autor debe figurar en los créditos.
- **No Comercial** (*Non commercial*): Obliga a que los contenidos no puedan usarse comercialmente sin autorización.
- **Sin Obra Derivada** (*No Derivate Works*): Obliga a que esa obra sea distribuida inalterada, literalmente, sin cambios.
- **Compartir Igual** (*Share alike*): Obliga a que todas las obras derivadas se distribuyan siempre bajo la misma licencia del trabajo original. Es el equivalente a la cláusula copyleft del software.

Licencias Creative Commons (2)

Las combinaciones dan como resultado estas seis licencias:

Licencias CC

- 1 Reconocimiento (by)
- 2 Reconocimiento + No comercial (by-nc)
- 3 Reconocimiento + Sin Obra Derivada (by-nd)
- 4 Reconocimiento + Compartir Igual (by-sa)
- 5 Reconocimiento + No comercial + Sin Obra Derivada (by-nc-nd)
- 6 Reconocimiento + No comercial + Compartir Igual (by-nc-sa)

Licencias Creative Commons (y 3)

Licencias «especiales» de CC:

- Dedicatoria al Dominio Público (DP)
- **Founder's Copyright:** de 14 años a 28 años, luego la obra pasa directamente al DP.
- **Sampling Plus:** Partes de la obra pueden copiarse y modificarse para cualquier propósito. La obra completa puede copiarse solo con fines no comerciales.
- **Noncommercial Sampling Plus:** La obra completa o partes de ella pueden copiarse y modificarse con fines no comerciales.

Obsoletas: Developing Nations, Sampling.

También existen alguna licencias de software, aunque son casos especiales y es recomendable utilizar las que ya hay disponible en el ámbito del software libre / open source.

Uso de las licencias Creative Commons

Todas las licencias CC están formadas por tres partes, destinadas a humanos, abogados y máquinas:

- **Commons Deed:** Es un resumen legible por humanos del texto legal con los iconos relevantes.
- **Legal Code:** El código legal completo en el que se basa la licencia que has escogido.
- **Digital Code.** El código digital, que puede leer la máquina y que sirve para que los motores de búsqueda y otras aplicaciones identifiquen tu trabajo y sus condiciones de uso.

Algunos problemas: la proliferación de licencias

- Es un problema conocido en la comunidad desde hace años (*vanity licenses*).
- Al crecer el número de licencias, las posibles combinaciones e interacciones se disparan.
- Esto dificulta la fusión de código procedente de fuentes diversas, por incomptabilidad o por enojosas cláusulas.
- Genera inseguridad jurídica que al final requiere de abogados, que es lo que intentan evitar justamente las licencias públicas libres (ej. EUPL, EULAs...).
- Favorece la aparición de *vanity licenses* y FUDs: Coloriuris, musicalibre.es y Open Press son algunos ejemplos fuera del software libre.

Algunos problemas: la cláusula «no comercial»

- Muy usada, especialmente en blogs y webs sociales, empiezan a adoptarla también algunas instituciones.
- Se cree que de ese modo se protege la obra frente a usos abusivos u oportunistas (reventa o explotación comercial por parte de multinacionales, etc.).
- A veces se defiende también pensando que de ese modo se protege la inversión (muchos estudios que lo desmienten, pues se limita la difusión).

Algunos problemas: la cláusula «no comercial» (y 2)

Tiene efectos colaterales perversos:

- La cláusula no distingue entre usos comerciales indirectos, proyectos que se autofinancian, etc.
- Se crea confusión sobre qué es una actividad comercial: ante la duda, puede inhibir de usarse, puede haber demandas, se necesitan abogados...
- Incompatibilidad con proyectos libres (como Wikipedia).
- Confusión sobre el concepto de *libre*: promueve otro tipo de oportunismo, el que no libera realmente pero usa el marketing viral como si su obra fuese libre.

Algunos problemas: la cláusula «no comercial» (y 3)

- No se discute el derecho del autor a decidir los términos en que comparte su obra.
- Se cuestiona la confusión y el hacer pasar por libre aquello que no lo es.
- Usa la licencia que quieras, pero usa los conceptos con precisión: no llames *libre* ni *copyleft* a aquello que no lo es. La confusión perjudica a la cultura libre y solo beneficia a los oportunistas.
- Si te importa promover la libertad no solo en el software y, salvo que tengas una buena razón para usarla, **evita la cláusula no comercial.**

«Freedom Defined»: obras culturales libres

- No es una nueva licencia, sino una iniciativa para fijar una definición de *libre* fuera del software que acabe con la ambigüedad actual en el movimiento de la cultura libre.
- La lanza un desarrollador de Debian, pero consensuando el borrador con la comunidad, con FSF y con CC.
- Se trata de una adaptación de las cuatro libertades clásicas del software libre.
- No se cuestiona el derecho de cada autor a decidir los términos en que comparte su obra: se trata de saber qué licencias (y obras) se ajustan a la definición de libre y cuáles no.

Wikipedia+CC: la fuerza del copyleft

- La FSF, CC y la Fundación Wikimedia se han puesto de acuerdo para hacer compatible la licencia de Wikipedia (la GFDL) con la licencia copyleft (*share-alike* o «compartir-igual») de Creative Commons.
- Solucionará un viejo e importante problema de orden práctico, como es la imposibilidad de combinar y fusionar contenidos procedentes de las dos licencias copyleft más importantes (fuera del software) lo que dificultaba la «interoperabilidad» y la extensión de la cultura libre.
- También permitirá a la Wikipedia librarse de la complejidad jurídica inherente a la GFDL, que la hacía muy complicada de usar (y fuente de conflictos a causa de las «partes invariantes»).
- Importancia de la coletilla «versión 1.2. o superior».

Conclusiones

Es importante fijarse en las licencias libres y aprender a distinguirlas, no solo para saber si estamos sujetos a algunas restricciones –si somos usuarios– o qué posibilidades otorgamos al público –si somos autores–, sino para comprender las posibles incompatibilidades que pueden producirse al mezclar contenidos procedentes de distintas licencias libres.

we study libre software

¿Preguntas?

¿Preguntas?

*This presentation is also available in English at
http://gsyc.es/~mvidal/free_licenses.pdf*

we study libre software